

AMIENTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 253-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 122-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 040-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre conformación de "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el ejercicio fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 28º de la norma precitada establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático"; asimismo, el numeral 2 del mencionado artículo establece que el Estado "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución "pacífica de los conflictos laborales";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que "La negociación colectiva se inicia con la presentación de un biego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo stablecido en el artículo 43° de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 noviembre y el 30 de Enero del año siguiente", asimismo, el artículo 71° del mismo cuerpo normativo antes citado establece que "(...) la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Mayo del 2018, se conformó la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa EL Salvador –SOMUVES", integrada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Villa el Salvador, la misma que fue modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-ALC/MVES de fecha 14 de Febrero del 2019;

Que, con Memorando N° 040-2019-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se realizó una diligencia de conciliación ante el Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo, de ello, precisa que se observó el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-ALC/MVES que modificó la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Mayo del 2018, respecto a las facultades de los representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que conforman la citada Comisión Negociadora, asimismo, precisa que debido a la etapa conciliatoria resulta pertinente modificar la conformación de los representantes de la Municipalidad que integran la Comisión Negociadora, por lo que, la Oficina de Planeamiento y



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2019

Presupuesto, en su calidad de representante titular del pliego ante la Comisión Negociadora, recomienda una nueva conformación del citado Comité, y asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 082-2018-ALC/MVES y su modificatoria, solicitando la emisión de un nuevo acto resolutivo que conforme la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador — SOMUVES";

Que, con Informe N° 122-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo previsto en el artículo 40° y 42° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Decreto Supremo 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado, emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita un nuevo acto resolutivo que conforme la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES", y deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 078-2019-ALC/MVES, asimismo, se precise la designación expresa de las facultades de los representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, esto, al amparo de lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 32.23 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 253-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES" la cual estará integrada por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y miembros del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, tal como se detalla a continuación:

## REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Representantes del Titular

Miembro

Miembro

### REPRESENTANTES DEL SOMUVES

Sr. Luis Eliseo Ruiz Nolasco . Miembro

Secretario General

Sra. Elizabeth Espinoza Yanac . Miembro

Sub Secretaria General

Sr. Putapaña Villasis Napoleón . Miembro

Secretario de Actas y Archivos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todos los miembros de la "Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación de Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES".



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2019

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa EL Salvador –SOMUVES, tienen la facultad de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, conforme lo estipula el Artículo 49° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los funcionarios que representan a la Municipalidad en la Comisión Negociadora Encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2019-2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Villa EL Salvador –SOMUVES, velar por que los acuerdos no transgredan la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento o cualquier otra norma aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MVES de fecha 28 de mayo del 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-ALC/MVES de fecha 14 de febrero del 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarróllo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldia, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA



